



DISPONE CONTINUIDAD DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013 (V. Y U.) A DOÑA EVA LEÓN BARREDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0140

IQUIQUE, - 8 ABR. 2025

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°52/2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°424/2023 de esta Seremi, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 52/2013 (V. y U.) a doña Eva León.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N°36, ambas del año 2024, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N°272/32/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogación.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Oficio Electrónico N°268 de fecha 21.02.2025, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio de arriendo de doña Eva León Barreda.
- 2) Que, doña Eva fue beneficiada previamente a través de la resolución individualizada en el visto d), con un subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, atendido que se constató en su oportunidad por la autoridad que se encontraba en situación de vulnerabilidad social, sin recursos suficientes para costear un arriendo y con una urgente necesidad habitacional.
- 3) Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio N°268 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
  - Memorándum N°15 de fecha 21.01.2025, de Unidad de Servicio Social y Fiscalización.
  - Informe socio-habitacional, de fecha 16.01.2025, de Unidad de Servicio Social y Fiscalización de Serviu Tarapacá.
  - Informe Técnico de daños, de fecha 20.01.2025, del Departamento Técnico, Serviu Tarapacá.
- 4) El correo electrónico de fecha 02.04.2025, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que señala que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar la continuidad de asignación directa de subsidio de arriendo al caso social individualizado.
- 5) El Memorandum N°21/2025 de fecha 04.04.2025 de la Sección Coordinación Provincial y Comunal da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 12% del presupuesto regional del programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°1/2025 que regionaliza el Programa Habitacional 2025. Además, el periodo solicitado no excede el máximo que permite la Resolución N°6042/2017, ya que no supera los 24 meses, sin considerar el mes de

garantía. Asimismo, el monto de 12 U.F. mensuales tampoco excede el máximo de renta autorizadas para la región, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N°01/2025.

- 6) Que, la Resolución Exenta N°6042/2027 (V. y U.) y sus modificaciones, señala en su numeral 5, letra a) la facultad "Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el Serviu", además señala "En el ejercicio de esta facultad el Seremi podrá eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más de los requisitos, condiciones y/o impedimentos establecidos en el aludido reglamento para acceder al beneficio."
- 7) Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo período, asignación directa del subsidio habitacional del D.S. N°52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
EVA ALEJANDRINA LEÓN BARREDA	16.057.585-9	12	12	144

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la extensión de subsidio a que se refiere el resuelvo 1° de esta resolución, se pagará por un período de 12 meses, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo total de 24 meses a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.).
3. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2025.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**



  
**VGC/JCPS/POO/YILL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes